Acción 08. Financiación de proyectos de investigación en cualquier campo del conocimiento.

El objetivo de esta Acción, enmarcado en el Convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y Caja Rural, es incentivar la investigación de calidad en cualquier campo del conocimiento.
La persona responsable del proyecto solicitado no puede haber tenido esta condición con anterioridad, al menos durante los últimos 5 años, en otros proyectos de investigación de los citados en las consideraciones generales a efectos de este Plan. Tampoco podrá solicitarla aquellas personas responsables de un proyecto en vigor del Plan de Apoyo de la UJA en el momento del cierre de la convocatoria. Además las personas solicitantes deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al proyecto realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa, según las definidas en este Plan (se excluyen las del Plan de Apoyo y convocatorias locales) antes de que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción.
Aunque no será necesario que en la solicitud a dichos Planes se contemple exactamente el mismo equipo investigador, sí deberá figurar como IP la misma persona que la del proyecto financiado con cargo al Plan, o al menos, alguno de los miembros del equipo investigador que lo configuraban. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice, al menos, una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada) o la identificación de una patente.
Características. Cuantía y duración: un máximo de 10.000,00 € por proyecto de investigación con una duración de dos años. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria.
Justificación. Una vez desarrollada la actividad, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de tres meses desde su finalización, la memoria final del proyecto, incluyendo la solicitud del proyecto externo, los documentos justificativos de los gastos realizados, así como copia de las publicaciones que se hayan realizado o, en su defecto, documentos de aceptación de publicación. Para el caso de patentes se presentarán los documentos justificativos correspondientes.
Formalización de solicitudes. Impreso normalizado presentado por la persona responsable del proyecto, que deberá formar parte del personal investigador de la Universidad de Jaén. La convocatoria se realizará durante el segundo semestre de cada año.
Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.
En todas aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) que incluyan resultados obtenidos como consecuencia de la realización de los proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de ‘Agradecimientos’.

Periodo de solicitudes: 10 de Mayo de 2013 - 10 de Junio de 2013

Documentos relacionados

- Impreso de solicitud Acción 08
- Convocatoria Acción 08
- Modificación convocatoria
- Lista provisional admitidos y excluidos
- Resolución provisional de concesión Acción 8
- Resolución definitiva de concesión Acción 8

Enlaces transversales de libro para Acción 08. Financiación de proyectos de investigación en cualquier campo del conocimiento.

- ‹ Acción 07. Ayudas para la contratación de profesorado sustituto por estancias de investigación de larga duración.
- Arriba
- Acción 09. Financiación de proyectos de investigación interdisciplinares sobre industria cerámica, industria metal-mecánica, olivar, aceite de oliva y salud y ciencias de la tierra. ›